

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Cecilia Ghione-Pablo Pinotti (FPCyS-PS)

Adhieren: Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)- Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2126/2011 y N° 2225/2012, y la importancia de generar capital social en lo referente a la promoción y prevención de la salud, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2126/2011 dispone que el Área Municipal correspondiente, implemente el "Programa de Primeros Auxilios" en todos los establecimientos educativos del distrito, realizando capacitaciones en primeros auxilios para los integrantes del Programa, mediante charlas, prácticas, simulaciones, etc.;

Que la Ordenanza N° 2225/2012 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo capacitaciones en temas de Resucitación Cardio Pulmonar y Primeros Auxilios, a personas del Liceo Municipal, Centro de Actividades Públicas, y demás dependencias públicas que lleven a cabo actividades donde se aglomeren personas;

Que, además, dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal organizará capacitaciones en forma semestral o anual, donde puedan asistir personas designadas por las instituciones que crea necesarias, y/o vecinos de la ciudad que estén interesados;

Que la información salva vidas humanas y que las estadísticas nacionales reflejan una alta incidencia de muertes por enfermedades cardiovasculares (ECV);

Que éstas son la primera causa de muerte prevenible en nuestro país y en el mundo. De acuerdo a información del Ministerio de Salud de la Nación, en Argentina, sobre un total de 300.000 muertes, alrededor de 100.000 son por afecciones cardíacas;

Que la mayoría de las ECV pueden prevenirse actuando sobre los factores de riesgo, como el consumo de tabaco, la obesidad, la inactividad física y la hipertensión arterial, entre otros;

Que, sin embargo, es posible la disminución del impacto del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita mediante el entrenamiento masivo de la población para la atención primaria de estos eventos, en el ámbito extra hospitalario;

Que la instrucción en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) es una acción solidaria, cultural, simple y económica, que puede significar la diferencia entre la vida y la muerte;

Que es posible incorporar conocimientos sobre las maniobras de RCP en la población, durante la tramitación de la licencia de conducir, brindando la información necesaria para reconocer los síntomas de un paro cardíaco y la confianza para enfrentar ésta y otras situaciones tales como la sofocación y electrocución;

Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCys-UCR), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente artículo:

"Art. 5º Bis: Incorpórese a los requisitos para la tramitación de la licencia de conducir la asistencia a un curso de capacitación en maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, el que será de carácter obligatorio para quienes tramiten por primera vez la licencia de conducir y para quienes tramiten la renovación."

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 8 de agosto de 2013.-